

Número 794

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES
DE MOLINA DE SEGURA**

E D I C T O

Doña María del Carmen Marín Álvarez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de la ciudad de Molina de Segura y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 216/92, a instancia del Procurador Sr. Fernández Herrera, en nombre y representación de Citibank España, S.A., contra la entidad "Casmar Asesoría, S.L.", sobre reclamación de 318.096 pesetas de principal, más otras 175.000 pesetas de presupuesto de intereses, gastos y costas, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados, y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días ocho de abril, nueve de mayo y diez de junio de mil novecientos noventa y cuatro, respectivamente, todas ellas a las doce horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Avenida de Madrid, 79, de esta ciudad, planta 3.ª, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien o lote, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda.— Quienes deseen tomar parte en la misma deberán consignar, al menos, el 20% del tipo señalado para la subasta, y respecto de la tercera, que es sin sujeción a tipo, el 20% del fijado para la segunda, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de Molina de Segura, bajo el número 3073/000/17/216/92, debiendo acompañar el resguardo de ingreso y sin que se admitan consignaciones en la Mesa del Juzgado.

Tercera.— Desde el presente anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se refiere la condición anterior.

Cuarta.— A instancia del actor podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que hayan cubierto el tipo de la subasta para el caso de que si el adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor del siguiente.

Quinta.— No podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, salvo por parte del ejecutante.

Sexta.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que se conforman con ellos sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

Séptima.— Las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora —si las hubiere— continuarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Octava.— Sirva la publicación del presente de notificación al demandado en ignorado paradero o que no ha sido hallado en su domicilio.

Novena.— Si por causa mayor o festividad de alguno de los días señalados la subasta debiera suspenderse, se entiendo que se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora y en el mismo lugar.

Bienes objeto de subasta:

1.º— Dos ordenadores marca Victor, con pantalla, teclado, unidad de disco e impresora.
Valorados en 90.000 pesetas.

2.º— Una máquina de escribir eléctrica, marca Olimpia.
Valorada en 15.000 pesetas.

3.º— Un aparato de aire acondicionado, marca Reicagni Condizionatorio Esdo, de ventana.
Valorado en 40.000 pesetas.

4.º— Local comercial situado en la planta baja del edificio en Molina de Segura, en el partido de La Cañada de las Eras, calles Reivindicación, Serrerías, Democracia y Antonete Gálvez, compuesto de una sola nave, que ocupa una superficie útil de 10'21 m².

Inscrita en el tomo 910 general y libro 261 de Molina, al folio 171, finca 32.622, inscripción 5.ª.
Valorada en 1.143.520 pesetas.

5.º— Local comercial en planta baja del edificio antes descrito, compuesto de una sola nave, con una superficie útil de 10 m².

Inscrita en el tomo 913 general y 263 de Molina de Segura, folio 13, finca 32.638, inscripción 5.ª.
Valorada en 1.120.000 pesetas.

6.º— Local comercial en planta baja de idéntico edificio que la anterior, compuesto de una sola nave y con una superficie útil de 9'45 m².

Inscrita en iguales tomo y libro, folio 33, finca 32.658, inscripción 5.ª.
Valorada en 1.058.400 pesetas.

7.º— Local comercial en planta baja de idénticos edificios que las anteriores. De una sola nave, con una superficie útil de 6'36 m².

Inscrita en iguales tomo y libro, folio 37, finca 32.662, inscripción 3.ª.
Valorada en 712.320 pesetas.

8.º— Local comercial en planta baja del mismo edificio que las precedentes, de una sola nave y con una superficie útil de 7'15 m².

Inscrita en iguales tomo y libro, folio 51, finca 32.676, inscripción 3.ª.
Valorada en 800.800 pesetas.

Dado en Molina de Segura a diez de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria, María del Carmen Marín Álvarez.